



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE VIGO

-

CALLE PADRE FEIJOO 1 - 8° ANDAR - 36204 VIGO
Teléfono: 986 817 533, **Fax:** 986 817 525
Correo electrónico: instancia3.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: BY
Modelo: DEA020 OFICIO REMISIÓN EDICTO

N.I.G.: 36057 42 1 2025 0013564

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0001242 /2025

Procedimiento origen: /

Sobre DECLARACION DE AUSENCIA

DEMANDANTE D/ña. AMPARO CUERVO HERAS
Procurador/a Sr/a. MARGARITA MARIA FIGUEROA HERRERO
Abogado/a Sr/a. JOSE MANEIRO GARCIA
D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

OFICIO CONCELLO VIGO

Adjunto remito edicto para su publicación conforme a lo prevenido en el art. 70.2 de la Ley 15/2015 de la Jurisdicción Voluntaria.

En VIGO, a fecha de firma

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE VIGO

-

CALLE PADRE FEIJOO 1 - 8° ANDAR - 36204 VIGO

Teléfono: 986 817 533, **Fax:** 986 817 525

Correo electrónico: instancia3.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: BY

Modelo: DEA010 EDICTO PUBLICACION RESOLUCION ADM.DECLAUSENCIA

N.I.G.: 36057 42 1 2025 0013564

X17 DECLARACION DE AUSENCIA 0001242 /2025

Procedimiento origen: /

Sobre DECLARACION DE AUSENCIA

DEMANDANTE D/ña. AMPARO CUERVO HERAS

Procurador/a Sr/a. MARGARITA MARIA FIGUEROA HERRERO

Abogado/a Sr/a. JOSE MANEIRO GARCIA

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

E D I C T O

Dña. BELÉN PEREIRA ALVAREZ , Letrado/a de la Administración de Justicia de XDO. PRIMEIRA INSTANCIA N. 3 de VIGO,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Declaración de Ausencia de AMPARO CUERVO HERAS , en el que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:

D./Dña. BELEN PEREIRA ALVAREZ.

En VIGO, a fecha de firma

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La procuradora MARGARITA MARIA FIGUEROA HERRERO, en nombre y representación de AMPARO CUERVO HERAS, ha presentado una solicitud sobre declaración de ausencia respecto de MARIA AMPARO CUERVO HERAS con DNI 10184462Q y con último domicilio en CALLE EUGENIO FADRIQUE N ° 8, 4° C. VIGO.



Segundo.- Requerido el solicitante para que subsanara el defecto de representación procesal, ha procedido a ello dentro del plazo que se le concedió al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 68.2 .4 y 70.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene Jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

Tercero. La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los art. 70.2 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art. 18 de la citada ley.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la solicitud presentada por el/la Procurador/a MARGARITA MARIA FIGUEROA HERRERO en nombre y representación de AMPARO CUERVO HERAS, sobre declaración de ausencia respecto de AMPARO CUERVO HERAS.

- Tener al/a la referido/a Procurador/a como comparecido/a y parte en la representación que acredita.

- La celebración de la comparecencia prevista en el art. 70.2 LJV, señalándose al efecto, **el día 13.01.2026 a las 10:00 horas en la sala de comparecencias de la planta 8** de este Órgano judicial, citándose a la misma a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.





ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

- Publicar dos veces la publicación de la presente resolución, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil, en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón del ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, haciendo contar en el edicto que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN O CÓMO RECURRIR:

En caso de desacuerdo con este Decreto, se puede presentar un recurso (en este caso llamado **recurso de reposición**) en el plazo de **CINCO (5) DÍAS** hábiles, que empezarán a contar al día siguiente de la fecha en que se haya recibido la notificación de esta resolución.

Este escrito deberá presentarse ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta e indicar la infracción, en su opinión, que ha cometido esta resolución (ver artículos 451 y 452 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

La presentación del recurso **no suspenderá los efectos de este Decreto**, por tanto, todas las decisiones o actuaciones que se hayan resuelto seguirán su curso sin interrumpirse y en ningún caso se podrá actuar en sentido contrario a lo que se haya resuelto. (artículo 451.3 Ley Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de VIGO y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Dado en VIGO, a fecha de firma

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

